

#### **RESOLUCIÓN EXENTA Nº:1392/2015**

OTORGA PERMISO DE CAPTURA DE ANIMALES DE ESPECIES PROTEGIDAS DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA PARA LÍNEA BASE EN EL MARCO DEL SEIA.

Talca, 23/07/2015

## **VISTOS:**

La Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y sus modificaciones posteriores, lo señalado en la Ley 4.601 de Caza, modificada por la ley N° 19.473, de 1996, Ley N° 19.300, General de Bases del Medio Ambiente, de 1994, Decreto Supremo N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura, el Decreto Supremo N° 95, de 1997, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, la Resolución N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013, la Res. Ex N° 3096 del 25 de abril de 2014 del Director Nacional y lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

#### **CONSIDERANDO:**

- La solicitud Nº 4 de fecha 26 de junio de 2015 de la Srta. María Constanza Méndez Ravanal, a petición del Sr. Gustavo Valdes Valenzuela, Representante legal de Inversiones y Asesorías CAS2 LTDA, Empresa propietaria del Proyecto MCH Los Boldos – El Calabozo.
- 2. Que el resumen curricular del investigador solicitante y de los demás participantes, están conformes.
- 3. Que la captura de especies protegidas de fauna silvestre, corresponden a la Línea Base del Proyecto "Mini Central de generación hidroeléctrica (MCH) Los Boldos El Calabozo", Comuna de Colbún, Provincia de Linares, Región del Maule.

#### **RESUELVO:**

1.	Otorgar a la <b>Srta. María Constanza Méndez Ravanal</b> , RUT N° con domicilio en	
	Santiago, Región Metropolitana, el permiso sectorial de captura de eje	mplares
	de las Clases y especies de fauna silvestre, y en Sector que se especifica mas adelante, condiciones de la presente resolución.	bajo las

El presente permiso sectorial se hace extensivo a los siguientes participantes:

Sr. Marcelo David Fuentes Hurtado, RUT N°			
Sr. Rodrigo Patricio Valenzuela Aceval, RUT N°			
Sta. Patricia Andrea Riquelme Valeria, RUT N°			
Sr. Pedro Pablo Méndez Rojas, RUT N°			
Sr. Jorge Andrés Abarca Díaz, RUT N°			
Sr. Felipe Eude Vera Uribe, RUT N°			
Sr. Ismael Luciano Horta Pizarro, RUT N°			

2. El investigador solicitante deberá estar presente en las actividades de captura y supervisar en forma directa las actividades que realicen los participantes autorizados.

Las actividades de manipulación de los ejemplares y uso de métodos de captura deberán evitar el sufrimiento innecesario de los especímenes, realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y áreas de estudio.

Los ejemplares deberán ser liberados en el mismo lugar de captura, debiendo ser mantenidos en condiciones tales que aseguren su adecuado bienestar.

3. Las Clases y especies a capturar y los métodos autorizados por especie son los siguientes:

Clase			
Micromamíferos	Método	Horas Activas	Frecuencia de revisión

Thylamys elegans, Llaca	Trampas Sherman	12	Diaria
Aconaemys fuscus, Tunduco	Trampas Sherman	12	Diaria
Octodon degus, Degú común	Trampas Sherman	12	Diaria
Abrothrix longipilis, Ratón lanudo común	Trampas Sherman	12	Diaria
Abrothrix olivaceus, Ratón olivaceo	Trampas Sherman	12	Diaria
Oligoryzomys longicaudatus, Ratón de cola larga	Trampas Sherman	12	Diaria
Phyllotis darwini, Ratón orejudo de Darwin	Trampas Sherman	12	Diaria
Loxodontomys micrupus, Ratón de pié chico	Trampas Sherman	12	Diaria
Anfibios	Método	Horas Activas	Frecuencia de revisión
Telmatobufo venustus, Sapo venusto	Busqueda activa transectos		
Alsodes aff hugoi, Sapo pecho espinoso de Lircay	Busqueda activa transectos		
Alsodes nudosus, Sapo arriero	Busqueda activa transectos		
Rhinella spinulosa, Sapo espinoso	Busqueda activa transectos		
Rhinella arunco, sapo de rulo	Busqueda activa transectos		
Pleurodema thaul, sapito de cuatro ojos.	Busqueda activa transectos		
Batrachyla taeniata, sapito de antifaz	Busqueda activa transectos		
Reptiles	Método	Horas Activas	Frecuencia de revisión
Liolaemus curicensis, Lagartija de Curicó	Busqueda activa transectos		
Liolaemus lemniscatus, Lagartija lemniscata	Busqueda activa transectos		
Liolaemus schroederi, lagarto de Schroeder	Busqueda activa transectos		
Liolaemus tenuis, Lagartija tenuis	Busqueda activa transectos		
Liolaemus chiliensis, Lagarto llorón	Busqueda activa transectos		
Liolaemus altissimus, Lagartija parda	Busqueda activa transectos		

Liolaemus fuscus, Lagartija oscura	Busqueda activa transectos	
Liolaemus kriegi, Lagarto de Krieg	Busqueda activa transectos	
Liolaumus montícola, lagarto de los montes	Busqueda activa transectos	
Liolaemus nitidus, Lagarto nitido	Busqueda activa transectos	
Liolaemus pictus, Lagartija de los bosques	Busqueda activa transectos	
Liolaemus cyanogaster, lagartija de vientre azul	Busqueda activa transectos	
Phristidactylus torcuatus, Gruñidor del sur	Busqueda activa transectos	
Tachymenis chilensis, Culebra de cola corta	Busqueda activa transectos	
Phylodryas chamissonis, Culebra de cola larga	Busqueda activa transectos	

Los lugares de captura (WGS 84, HUSO 19), serán los siguientes:

Comuna	Sector	Este	Norte
Colbun	CH Los Boldos	302.170	6.041.920
Colbun	CH Los Boldos	302.164	6.043.266
Colbun	CH Los Boldos	303.860	6.042.410
Colbun	CH Los Boldos	303.528	6.043.534

- 4. La **Srta. María Constanza Méndez Ravanal** deberá informar por escrito, las fechas efectivas de inicio de captura con al menos 10 días hábiles de anticipación, al Encargado Regional de Recursos Naturales Renovables de la Dirección Regional SAG Región del Maule, al correo electrónico <a href="mailto:luis.villanueva@sag.gob.cl">luis.villanueva@sag.gob.cl</a>, con copia a <a href="mailto:luzmaría.castillo@sag.gob.cl">luzmaría.castillo@sag.gob.cl</a>
- 5. Una vez concluidas las actividades de terreno, la **Srta. María Constanza Méndez Ravanal** deberá enviar a la Dirección Regional SAG Región del Maule y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados por especie y las localidades donde fueron obtenidos, incluyendo la georreferenciación (coordenadas UTM, DATUM WGS84).
- 6. La vigencia de este permiso sectorial será de 12 meses, contados desde la fecha de emisión de la presente resolución.
- 7. Toda infracción a lo señalado en la presente resolución será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

# ANOTESE Y TRANSCRIBASE



ANA CABRERA VALENZUELA DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DEL MAULE SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

## LVR/JFV

### Distribución:

- José Roberto Rojas Cornejo Jefe División Protección de los Recursos Naturales Renovables Or.OC
- Rafael Asenjo Fuentealba Jefe Subdepto. de Vida Silvestre Or.OC Alvaro Gustavo Peña Solis Encargado/a OIRS SIAC Or.OC
- Ximena Mariela Bustamante Videla Encargada Transparencia y Participación Ciudadana (S) SIAC -Or.OC
- · Viviana Valdes Cancino Encargada Regional Unidad Regional Jurídica Or.VII
- Luz María Castillo Morales Encargada Sectorial RENARES Or.VII
- Sara Patricia González González Secretaria Unidad Regional Protección Recursos Naturales Renovables - Or.VII
- Elizabeth Margarita Muñoz Valdes Jefa Oficina de Partes Regional Or.VII
- Cristian Ricardo Lara Gutierrez Jefe Oficina Sectorial Linares Or.VII
- · María Constanza Mendez Ravanal

Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Edificio Cervantes, 1 Oriente N° 1120, 4° Piso - Teléfono: (71) 2226053



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.